



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 128468

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Una vez subsanada la demanda de acuerdo con lo señalado en auto del 26 de enero del año en curso, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA**, por competencia, la acción de tutela formulada por el apoderado judicial de **FREDDY LEÓN OTERO**, en procura del amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla.

Igualmente, en aras de integrar debidamente el contradictorio, se **VINCULA** al presente trámite constitucional a la secretaria de la prenombrada Corporación, la Oficina Judicial – Seccional de esa misma ciudad, así como a todas las partes e intervinientes en el proceso penal con radicado 08001-31-04-007-2016-00043-00, hoy a cargo del Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Acorde con los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos mariacg@cortesuprema.gov.co, despenal002hq@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno (**128468**) asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria